

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se llama al servicio activo de las armas á sesenta mil reclutas de los declarados soldados en el presente año, los cuales permanecerán en Caja para venir á filas como reemplazo de mil novecientos seis, con arreglo á lo dispuesto en la ley de cuatro de diciembre de mil novecientos uno.

Artículo segundo. El cupo de los mozos declarados soldados en el año actual con que cada Caja de recluta de la Península contribuirá al reemplazo del Ejército, será el que señala el estado número 1.

Artículo tercero. Los estados números 2 y 3 señalan asimismo el cupo de mil novecientos cinco, por islas y grupos de ellas, de Baleares y Canarias.

Artículo cuarto. Las Comisiones mixtas de reclutamiento y las Cajas de recluta cumplimentarán este decreto en la forma que determina el capítulo diez y seis de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y el artículo tercero de la de diez y siete de julio de mil novecientos cuatro, en lo que á cada uno de estos organismos concierne.

Dado en Palacio á treinta de septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WYLER

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de reclutamiento vigente.

Estado núm. 1

CAJAS DE LA PENINSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Madrid núm. 1.....	831	365
Madrid núm. 2.....	783	344
Madrid núm. 3.....	876	385
Getafe núm. 4.....	978	429
Alcalá núm. 5.....	895	393
Toledo núm. 6.....	1.384	608
Talavera núm. 7.....	1.440	632
Segovia núm. 8.....	1.133	519
Ávila núm. 9.....	1.524	669
Ciudad Real núm. 10.....	1.205	573
Alcázar de San Juan núm. 11.....	1.231	540
Badajoz núm. 12.....	1.496	657
Zafra núm. 13.....	1.668	732
Villanueva de la Serena núm. 14.....	1.205	529
Cáceres núm. 15.....	1.329	583
Plasencia núm. 16.....	1.126	494
Guadalajara núm. 17.....	1.522	668
Sevilla núm. 18.....	981	431
Utrera núm. 19.....	1.012	444
Carmona núm. 20.....	955	419
Osuna núm. 21.....	967	424
Córdoba núm. 22.....	1.177	517
Lucena núm. 23.....	1.020	448
Montoro núm. 24.....	853	374
Huelva núm. 25.....	911	400
Valverde del Camino núm. 26.....	1.190	522
Cádiz núm. 27.....	857	376
Jerez núm. 28.....	1.066	468
Algeciras núm. 29.....	1.052	462
Jaén núm. 30.....	1.308	572
Úbeda núm. 31.....	1.066	468
Linares núm. 32.....	1.014	445
Granada núm. 33.....	1.094	480
Guadix núm. 34.....	1.116	490
Motril núm. 35.....	1.261	554
Málaga núm. 36.....	1.427	626
Antequera núm. 37.....	1.259	553
Ronda núm. 38.....	1.057	464
Almería núm. 39.....	1.532	673
Huércal-Overa núm. 40.....	1.348	590
Valencia núm. 41.....	1.095	481
Valencia núm. 42.....	1.115	489
Valencia núm. 43.....	1.087	468
Játiva núm. 44.....	1.153	503
Alicante núm. 45.....	1.165	511
Castellón núm. 46.....	1.815	577
Vinaroz núm. 47.....	1.071	470

CAJAS DE LA PENINSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley	CUPO
Alicante núm. 48	1.164	511
Alcoy núm. 49	1.332	585
Orihuela núm. 50	1.159	509
Murcia núm. 51	986	482
Cartagena núm. 52	934	410
Lorca núm. 53	1.053	462
Cieza núm. 54	1.227	539
Albacete núm. 55	851	374
Hellín núm. 56	923	405
Cuenca núm. 57	887	389
Tarancón núm. 58	712	313
Teruel núm. 59	847	372
Alcañiz núm. 60	995	437
Barcelona núm. 61	1.064	467
Barcelona núm. 62	1.089	453
Barcelona núm. 63	1.255	551
Mataró núm. 64	907	398
Tarrasa núm. 65	1.603	440
Manresa núm. 66	1.457	640
Villafraña del Panadés núm. 67	930	408
Lérida núm. 68	1.048	460
Balaguer núm. 69	1.435	680
Gerona núm. 70	1.377	604
Olot núm. 71	1.127	495
Tarragona núm. 72	1.273	559
Zorrosa núm. 73	1.358	596
Taragoza núm. 74	787	345
Zaragoza núm. 75	1.162	510
Calatayud núm. 76	1.029	452
Huesca núm. 77	895	398
Barbastro núm. 78	1.299	570
Pamplona núm. 79	1.418	622
Tafalla núm. 80	1.292	567
Logroño núm. 81	1.353	594
Burgos núm. 82	1.529	671
Miranda núm. 83	1.070	470
Vitoria núm. 84	791	347
San Sebastián núm. 85	1.656	727
Bilbao núm. 86	1.054	463
Durango núm. 87	1.009	443
Santander núm. 88	903	396
Torrelavega núm. 89	984	432
Soria núm. 90	1.113	489
Palencia núm. 91	1.424	625
León núm. 92	1.466	644
Astorga núm. 93	1.337	587
Valladolid núm. 94	1.063	467
Medina del Campo núm. 95	929	408
Zamora núm. 96	1.123	493
Toro núm. 97	959	421
Salamanca núm. 98	1.348	592
Ciudad Rodrigo núm. 99	898	394
Oviedo núm. 100	1.047	460
Infesto núm. 101	843	370
Gijón núm. 102	948	416
Tineo núm. 103	779	342
La Coruña núm. 104	1.065	468
Santiago núm. 105	937	411
Betanzos núm. 106	1.035	454
El Ferrol núm. 107	776	341
Orense núm. 108	1.013	445
Allariz núm. 109	930	408
Valdeorras núm. 110	813	357
Lugo núm. 111	1.569	689
Mondoñedo núm. 112	759	333
Monforte núm. 113	945	415
Pontevedra núm. 114	863	379
La Estrada núm. 115	723	317
Vigo núm. 116	863	379
TOTALES	128.410	56.370

Estado núm. 2.

ISLAS BALEARES		
Mallorca	1.740	1.410
Menorca	278	216
Ibiza-Formentera	164	84
TOTALES	2.172	1.710

CAJAS DE LA PENINSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley.	CUPO
Estado núm. 3.		
ISLAS CANARIAS		
—		
Tenerife	885	800
Gran Canaria	877	800
La Palma	200	161
Lanzarote	148	53
Fuerteventura	112	53
Gomera-Hierro	129	53
TOTALES	2.301	1.920
<i>Resumen de los tres estados anteriores.</i>		
Cajas de la Península	128.410	56.370
Islas Baleares	2.172	1.710
Islas Canarias	2.301	1.920
TOTALES GENERALES	132.883	60.000

Aprobado por S. M.—WYLLER

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería **D. Pedro Calvo García**, en situación de excedente en esa región, según real orden de 19 del mes actual (D. O. núm. 207), pase destinado al regimiento de Covadonga núm. 40.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino de comandante militar del fuerte de Coll de Ladrones, **D. Diego Gutiérrez Sánchez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al capitán de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Játiva nú-

mero 20, D. Miguel Sellés Llorca, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 25 del actual, que el coronel de Artillería, en situación de excedente en la primera región, D. Enrique Losada y del Corral, pase como director al Taller de precisión, laboratorio y centro electro-técnico de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS

SÚPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el primer regimiento mixto, D. José Méndez y Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); quedando adscripto á la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de julio próximo pasado, promovida en 15 del mismo por el capitán del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo D. Miguel Alix Tejada, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión anexa á la cruz de María Cristina que disfruta, y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las pensiones de dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee sobre el mismo empleo, con los efectos retractsivos que previene la real orden circular de 4 de mayo último (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha

tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la habilitación de excedentes de ese Cuerpo de ejército y batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, se verifiquen las oportunas reclamaciones del tiempo que perteneció á cada uno, verificándolo de las correspondientes á ejercicios ya cerrados, en adicionales de carácter preferente con la limitación, la habilitación referida, de los cinco años á partir de la fecha de su citada instancia, según establece el art. 19 de la ley vigente de contabilidad, y con deducción de las pensiones de cruz de María Cristina sobre dicho empleo percibidas en el mismo período de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio con sus escritos de 30 de septiembre de 1903 y 10 de junio último, promovidas por el guardia 2.º Pablo Ibeas Pérez, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar, no vitalicia, de 2'50 pesetas mensuales, correspondientes á los meses de enero á marzo de 1898 y de abril á septiembre de 1902 el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las pensiones de dicha cruz de los meses de abril á septiembre de 1902, le sean reclamadas en adicional preferente al expresado ejercicio, por la Comandancia de Caballería del tercer tercio de ese cuerpo, y que respecto á las de enero á marzo de 1898, serán incluídas por la Comisión liquidadora del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería de Canarias, hoy Ceriñola, en relación de créditos, según lo dispuesto en el real decreto de 3 de julio del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de junio último, promovida en 31 de mayo anterior por el soldado Alejandro Peral Ondategui, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, que le fué concedida por real orden de 16 de enero de 1899, desde su concesión hasta la fecha, con dispensa de justificantes de revista, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar á la Zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, para reclamar en adicionales preferentes las pensiones de los años 1903 y 1904, y en extracto corriente las del año actual, con dispensa de los justificantes de revista omitidos hasta la fecha; debiendo la expresada Zona practicar análogas reclamaciones de las pensiones devengadas desde 1.º de junio de 1900 á fin de diciembre de 1902, según lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 27 de mayo de 1901, 22 de enero de 1902 y 30 de enero de 1903 (Colección Legislativa núms. 114, 30 y 19); y no verificándolo de los anteriores por haber prescrito el derecho con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 22 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Zaragoza se remesen 300 y 100 quintales métricos de dicho artículo á los parques administrativos de Valencia y Cartagena, respectivamente, y que la fábrica militar de Valladolid remese asimismo 100 quintales métricos de harinas á cada uno de los establecimientos citados, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado retirado como inutilizado en campaña por real orden de 28 de febrero de 1904 (D. O. núm. 46), Norberto Lozano Alonso, vecino de Madrid, calle de Drúmen núm. 3, piso bajo, en súplica de abono de los devengos que le han correspondido como expectante á retiro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería del Infante núm. 5, se practiquen las reclamaciones oportunas de los devengos que se le adeudan, desde junio de 1900 á febrero de 1904, de los á que le conceden derecho las reales órdenes circulares de 3 de junio de 1903 (C. L. núm. 92) y 10 de agosto 1904 (C. L. núm. 153), verificándolo de las pensiones de cruz que posee en adicionales de carácter preferente, y de los demás devengos con sujeción á lo prevenido en la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. número 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 1.º del actual, dando cuenta á este Ministerio de haber actuado como peritos calígrafos en causa seguida al confinado Apolinar Mendoza, los maestros de instrucción primaria D. Adolfo Sánchez Sánchez y D. Manuel Cazalla Arias,

y proponiendo el abono de 14 pesetas á cada uno en concepto de honorarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se practique el abono de los honorarios de que se trata con aplicación al cap. 12, artículo único «Gastos diversos é imprevistos» del vigente presupuesto, con arreglo á lo establecido por la real orden circular de 23 de agosto último (C. L. núm. 165).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de julio último, promovida por el capitán de Infantería **D. Julio Peña y Martín**, con destino en el batallón de 2.ª reserva de Valdeorras núm. 110, en súplica de relief y abono de las pagas de mayo y junio últimos, en los que se hallaba con licencia por asuntos propios en Hendaya (Francia), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente relief á los efectos del art. 5.º del vigente reglamento de revistas, con abono de las medias pagas á que por su situación tiene derecho en los indicados meses, que le serán reclamadas en extracto corriente por la Zona de reclutamiento y reserva de Orense núm. 52.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el farmacéutico 2.º de Sanidad Militar, excedente en esa región, **D. Francisco de Cala Martí**, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Olivares (Sevilla), por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIBOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sub-inspector médico de segunda clase del cuerpo de Sanidad Militar, **D. Vicente Bordas y Pérez**, con destino en el hospital militar de Vitoria, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

ESTADO CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo no se dé curso á las instancias en solicitud de que se rectifique la fecha del nacimiento, consignada en las hojas de servicios de los jefes y oficiales, después de transcurridos dos años á partir de la fecha en que los interesados hayan obtenido el empleo de oficial ó asimilado en los distintos cuerpos é institutos militares, pues debiendo formularse entonces las hojas matrices, en las que habrán de firmar el «enterado», como está prevenido, es suficiente el plazo de dos años para que se provean de los documentos necesarios, á fin de que pueda deshacerse cualquier error cometido al redactar la primera subdivisión de las referidas hojas de servicios; y constituyendo éstas la base de todas las vicisitudes en la carrera militar, no debe hacerse en ellas después alteración alguna. En los cuerpos de Artillería é Ingenieros, se tomará por base de dicho plazo el ascenso á primer teniente, y en el de Sanidad Militar, sección de Medicina, el de médico segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor.....

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la Colonia penitenciaria de Ceuta Santiago Bartolomé Martín, en súplica de indulto de la pena de reclusión militar perpetua que por conmutación de la de muerte le fué impuesta por el delito de insulto de obra á superior en actos del servicio de armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 15 de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 27 de julio último y promovida por el corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón, Andrés Richarte Ortega, en súplica de indulto del resto de la pena de un año y seis meses de prisión militar correccional que sufre por el delito de insubordinación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina en 18 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 18 de julio último y promovida por el soldado del regimiento Infantería de Albuera núm. 26, Antonio Mené Barberán, en súplica de indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que por la falta grave de deserción le fué impuesto, siendo cabo del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el capitán de Movilizados retirado, residente en Puentesareas (Pontevedra), D. Agustino Feijóo Barral, en súplica de que se le conceda licencia por tiempo ilimitado para la Habana (isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del actual, promovida por el capitán de Infantería, retirado, D. Eduardo González de Nieva, en súplica de licencia ilimitada para la Habana (isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del actual, ha tenido á bien conceder á Blasa Mesa Quesada, de estado viuda, madre de José Vicó Mesa, soldado que fué del ejército de Filipinas, presunto desaparecido, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo á los artículos 3.º y 5.º del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811 y real orden de 1.º de octubre de 1814; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, con carácter provisional hasta que justifique la muerte del causante, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, á partir del 14 de julio último, fecha en que se terminó el expediente justificativo de su derecho y á reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si dicho causante apareciese.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 25 del actual, que los jefes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Ugarte y Vassallo y concluye con don Francisco Moltó y Campo Redondo, pasen á mandar las subinspecciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Ricardo Ugarte y Vassallo, de la segunda subinspección, á la octava.
- Francisco Riera y Linares, de la tercera subinspección, á la segunda.
 - Francisco Moltó y Campo-Redondo, de la décima subinspección, á la tercera.

Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Jenaro Larra González y termina con don Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera, pasen servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

- D. Jenaro Larra González, ascendido, de la comandancia de Guadalajara, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la misma comandancia.
- Vicente Feliú y Prieto, subinspector del décimo tercio, á la Dirección general del cuerpo.

Teniente coronel

- D. Feliciano de Francisco López, ascendido, de la comandancia del Sur, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la misma comandancia.

Comandantes

- D. José Andrés Ubeda, ascendido, de la Dirección general del cuerpo, á la comandancia del Sur, de segundo jefe.
- Juan de Pablo Blanco y Bauluz, primer jefe de la comandancia de Lugo, á la de Navarra, de segundo jefe.

Capitanes

- D. José Marín Palacios, ascendido, de la comandancia de Jaén, á la plana mayor de la de Castellón.
- Agustín Marzo Balaguer, de la séptima compañía de la comandancia de Almería, á la primera compañía de la de Logroño, (voluntario).
 - Rufino López García de Medrano, de la primera compañía de la comandancia de Logroño, á la misma comandancia, de segundo jefe.
 - Juan Carreño Sánchez, de la octava compañía de la comandancia de Almería, á la misma comandancia, de segundo jefe.
 - Vicente Mena y Domínguez, de la quinta compañía de la comandancia de León, á la octava compañía de la de Almería (voluntario).
 - Martín Lillo Martínez, de la Comisión liquidadora de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico, á la Dirección general del cuerpo.
 - Alfonso Rodríguez Domínguez, de la plana mayor de la comandancia de Castellón, á la Comisión liquidadora de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico.

Primeros tenientes

- D. José Estarás Ferro, de la comandancia de Caballería del 14.º tercio, á la comandancia del Sur.
- Jaime Lois é Ibarra, de la comandancia del Sur, á la de Barcelona.
 - Tomás Pérez Garnacho, de la comandancia de Palencia, á la de Caballería del 14.º tercio.

Segundo teniente

- D. Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Soria.
- Barcelona 29 de septiembre de 1905. WEYLER

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer, por resolución de 25 del actual, que los jefes de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Gon-

zález Madreda y Castillejo y termina con D. Saturio Pastor y Durán, pasen á mandar el tercio y comandancías que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Ricardo González Madreda y Castillejo, excedente en la sexta región, al décimo tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles

D. Luis Moreno de Raya, primer jefe de la comandancia de Cuenca, á la de Guadalajara, con igual cargo (voluntario).

• Enrique Rodríguez Rubio, excedente en la primera región, á la comandancia de Cuenca, de primer jefe.

Comandantes

D. Jacinto Romero Castro, segundo jefe de la comandancia de Navarra, á la de Santander, de primer jefe (voluntario).

• Saturio Pastor y Durán, primer jefe de la comandancia de Santander, á la de Lugo, con igual cargo.

Barcelona 29 de septiembre de 1905. WEYLER

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Maté Diaz, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado fué declarado prófugo, en cuya situación permaneció hasta el 12 de febrero de 1904, fecha en que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga le alzó dicha nota; resultando que el padre del referido soldado falleció durante el tiempo en que éste se encontraba en la situación ilegal mencionada, por cuya circunstancia no puede considerarse como sobrevenida la excepción que expone, puesto que ya existía cuando ingresó en caja como soldado útil, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la citada corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 149 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del corriente mes, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, del soldado Esteban Ruiz Fernández, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y tener un hermano que se halla ausente en ignorado paradero hace más de diez años; y resultando que no se ha demostrado la ausencia del refe-

rido hermano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Mariano Jesús de Altolaquirre y Jáudenes, vecino de Madrid, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 1.106, expedida en 18 de septiembre de 1903 para redimir del servicio militar activo á su hijo José de Altolaquirre Piqué, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Manuel Fernández González, vecino de Mieros (Oviedo), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Fernando Fernández Blanco, el Rey (q. D.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Puiggrós Carreras, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1.255, expedida en 21 de enero de 1903, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Francisco García Alonso**, vecino de Villalba, provincia de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 28, expedida en 4 de noviembre de 1901, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Lugo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 2.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia civil **D. Jaime Lois Ibarra**, con destino en la Comandancia de Caballería del 14.º tercio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Zamora **Pedro Villoria López**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sobradillo de la Rivera (Salamanca) disponiendo que sea dado de baja, para fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real **Ramón Hidalgo Martín**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Alcolea de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de ese Real cuerpo, **Bernardino de Sena**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, **D. Angel James Becerra**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Llerena (Badajoz) debiendo quedar adscrito para todos sus efectos á la Subinspección de la primera región, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de las secciones del arma se

servirán manifestar á este centro, á la posible brevedad, si los artilleros regresados de Ultramar en el año 1898, Francisco Moreno Santos, Federico Bernaldo de Quirós y Francisco Martínez Bernal, causaron alta en las suyas respectivas, y caso afirmativo remitirán sus filiaciones originales.

Madrid 29 de septiembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Muller Pesino, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Baeza (Jaén).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Generales del segundo y sexto Cuerpos de ejército.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el subinspector médico de segunda clase D. Vicente Bordas Pérez y termina con el sargento de Carabineros Pedro Villoria Lopez.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1905.

Despujol

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas é cuerpos	Puntos por donde cobran cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezarse á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Póstetas	Cta.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Vicente Bordas Pérez.....	Subinspector médico 2.º	Sanidad Militar.....	Zaragoza.....	562	50	1.º	octubre..	1905	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Se halla comprendido en el artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos y tiene derecho á justificar de oficio.
> Diego Gutiérrez Sánchez.....	Comandante.	Infantería.....	Idem.....	375	00				Idem.....	Idem.....	
> Miguel Sellés Llorens.....	Cap. (E. R.).	Idem.....	Valencia.....	250	00				Idem.....	Valencia.....	
> Jaime Lois Ibañeta.....	1.º teniente.	Guardia Civil.....	Madrid.....	112	50				Madrid.....	Madrid.....	
> Bernardino de Sena.....	Músico.....	Alabarderos.....	Idem.....	135	00				Idem.....	Idem.....	
> Ramón Hidalgo Martín.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	Ciudad Real.....	100	00				Alcolea.....	Ciudad Real.....	
> Pedro Villoria López.....	Otro.....	Carabineros.....	Salamanca.....	100	00				Sobraco de la Bi-vera.....	Salamanca.....	

Madrid 29 de septiembre de 1905.—Despujol

SOCORROS MUTUOS

SOLEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1905, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
	Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 190, de 30 de agosto de 1905	5.325		13	Satisfecho por el importe de 15 defunciones que se publican
Recibido de los cuerpos y dependencias	39.605	47	Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 33 del reglamento)	57	90
			Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	12.117	75
			Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos	4	95
Total	44.930	60	Total	44.930	60

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Cuerpos	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
T. coronel E. A.	D. Manuel Cascón Sánchez	25	febrero	1905	D.ª Mariquita Martín Blanco	1.250	Zona San Sebastián, 39.
1.º teniente E.	» Manuel Gili Segura	10	mayo	1905	Su viuda D.ª María Pujol Ollé	2.250	Idem Barcelona, 27.
Capitán E.	» Andrés Barberán Soria	15	idem	1905	Sus hijas D.ª Amalia y D.ª Francisca, por partes iguales	2.250	Idem.
Otro	» José Alcalá Escuder	2	agosto	1905	Su viuda D.ª Asunción Sánchez Doncel	2.250	Idem Huelva, 13.
Comandante E.	» José Cós Coreés	4	idem	1905	Su idem D.ª Lucía de Llande Prado	2.250	Idem.
2.º teniente E. R.	» Braulio Frutos Castro	7	idem	1905	Su idem D.ª Pilar Gracia	2.250	Idem Zaragoza, 33.
Otro	» Benito Pérez García	10	idem	1905	Su idem D.ª Amadea de la Encarnación de Puig	2.250	Reg. del Infante, 5.
T. coronel E.	» Eusebio Alvira Pascual	12	idem	1905	Su idem D.ª Emilia Zamarrillo	2.250	Zona Madrid, 1.
1.º teniente E.	» José Gaona Megias	19	idem	1905	Sus hijos D. José y D.ª Carmen, por partes iguales, y como menores de edad quien les represente legalmente	2.250	Idem Granada, 19.
Capitán E. A.	» Isidoro Domínguez Domínguez	23	idem	1905	Su viuda D.ª Josefa Rodiño Hidalgo	2.250	Idem Tarragona, 32.
Coronel E. A.	» Andrés Gil Miralles	25	idem	1905	Su idem D.ª Antonia Foncuberta Rero	2.250	Idem Castellón, 21.
Comandante E.	» Ambrosio Vidaurreta Luquin	27	idem	1905	Su idem D.ª Felipa Laprete Hugalde	2.250	Idem Pamplona, 55.
Otro E.	» José Blanco Torres	28	idem	1905	Su idem D.ª Ulpiana Pérez Navarro	2.250	Idem Madrid, 1.
Coronel E. A.	» Eduardo Ramírez Muñoz	28	idem	1905	La mitad de la cuota su viuda D.ª Mercedes Arroyo López y la otra mitad, por partes iguales, entre los hijos del finado D. Federico, D. Alberto y D.ª Gloria, y siendo ésta menor de edad, quien la represente	2.250	Idem Almería, 18.
T. coronel E.	» Juan de Benito Vázquez	3	septbre.	1905	Su viuda D.ª Teresa Alonso Labora	2.250	Reg. de Zaragoza, 12.
					Total	32.750	

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales	Generales de división	Generales de brigada	Coronels	Tenientes coroneles	Comandantes	Captanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Médicos	Capellanes	Músicos mayores	TOTAL
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos	»	13	53	183	511	1.205	1.782	1.236	576	12	15	65	5.651
Altas á voluntad propia	»	»	»	»	»	1	2	1	1	»	»	»	5
<i>Suman</i>	»	13	53	183	511	1.206	1.784	1.237	577	12	15	65	5.656
Bajas á voluntad propia	»	»	»	»	»	1	5	3	2	»	»	»	11
Idem por fallecimiento	»	»	»	2	2	3	3	2	1	»	»	»	13
<i>Quedan</i>	»	13	53	181	509	1.202	1.776	1.232	574	12	15	65	5.632

NOTAS. No pueden publicarse quince defunciones anteriores á la última relacionada, por no haberse recibido en esta Presidencia de unas, el certificado de declaración de herederos, y de otras, el certificado en que conste desde qué fecha y hasta cuándo han satisfecho las cuotas.

Los jefes de los cuerpos en donde se produzca alguna alta como socio, se servirán consignar en las relaciones la edad que cuenten los interesados, teniendo presente el acuerdo de la Junta de 10 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 280).

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Palma y Mahón; Zonas de Avila 5, Ciudad Real 6, Sevilla 10, Carmona 11, Cádiz 14, Jaén 15, Málaga 17, Alicante 22, Murcia 23, Albacete 24, Téruel 26, Barcelona 27, Zaragoza 33, Soria 42, Zamora 46, Salamanca 47, Orense 52; Comisión liquidadora de Cuba y Puerto Rico y Filipinas; Escuela Central de Tiro; Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Habilitación de retirados E. R. de la primera Región.

V.º B.º

El General Presidente,
Enrique de Orosco

Madrid 28 de septiembre de 1905.

El Comandante Secretario,
Gregorio Poveda

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA